



## **DECLARACIÓN DE CARTAGENA DE INDIAS 2009**

Los participantes de la 3a Conferencia Latinoamericana de la WSMI/ILAR/ANDI, declaran que:

1. Ante el peso que tienen las enfermedades crónicas y el hecho de que las principales causas que las motivan están determinadas por estilos de vida susceptibles de modificarse por los individuos, es vital promover la práctica del autocuidado de la salud. La promoción de esta práctica haría posible que las personas adoptaran un papel pro-activo en el cuidado de la salud, además de generar ahorros sustanciales y un cambio en la orientación actual de los sistemas de salud, enfocándolos hacia la prevención de las enfermedades.
2. A efecto de obtener los beneficios antes mencionados, se requiere que el autocuidado forme parte integral de las políticas públicas en materia de salud, se reconozca como uno de los derechos fundamentales de los individuos y que, tanto éstos como los profesionales de la salud, estén debidamente informados y capacitados para su ejercicio.
3. El campo de acción de la automedicación responsable abarca la prevención de algunas enfermedades y el tratamiento de síntomas y problemas comunes de la salud de fácil reconocimiento para las personas, con medicamentos seguros y eficaces. A nivel mundial, existe una marcada tendencia a tomar en cuenta otros problemas que, hasta hace poco, eran considerados como propios de los medicamentos de prescripción.



4. La automedicación responsable, como uno de los elementos del autocuidado de la salud, requiere de la participación de los pacientes, de la industria farmacéutica, las autoridades gubernamentales, academia, los médicos, farmacéuticos y otros profesionales de la salud. Además, es necesario que estos tres últimos actores reconozcan el valor de la automedicación y apoyen su desenvolvimiento con base en evidencias.
5. El ejercicio de la automedicación implica que la población sea capaz de autogestionarse y se impulse su práctica en consideración a los beneficios que provee a la salud pública y, secundariamente, en función de los beneficios económicos que genera. Por otra parte, se requiere que los pacientes cuenten con la información y la educación adecuadas.
6. En virtud de que, en la mayoría de los países de la región, el concepto de automedicación se confunde con el de auto-prescripción, se hace necesario cumplir con las disposiciones que exigen que los medicamentos de prescripción se vendan sólo a su amparo.
7. La publicidad y promoción de los medicamentos debe ser veraz y las acciones, beneficios, grado de alivio y curación que se promuevan respecto de un determinado medicamento, deben corresponder a la información científica/técnica que se aportó al momento del registro, o a aquella que se presente para sustentar una nueva acción o beneficio.



8. La desproporción que existe entre América Latina y otras regiones con un mayor grado de desarrollo, en términos del número de sustancias consideradas como de venta sin prescripción, representa una oportunidad para las autoridades de los primeros para revisar aquellas que cuentan con las características para ser de venta sin prescripción
9. Los cambios demográficos, la presión que experimentan los sistemas de salud y el interés que tienen los consumidores por tomar una parte más activa en el cuidado de su salud, abren la posibilidad a la reclasificación, que impacta positivamente a la salud pública, al desalentar la autoprescripción y los riesgos que esta conlleva.
10. Las autoridades regulatorias y la industria requieren trabajar en el desarrollo de procedimientos de reclasificación transparentes y predecibles, que no impongan obstáculos administrativos innecesarios, tomando en consideración la experiencia de aquellos países que tienen el liderazgo en materia del impulso al autocuidado y a la automedicación responsable.